

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****208****HUELVA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María del Carmen Bellón Zurita, letrada de la Administración del Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241 de 2018, a instancias de la parte actora don Pedro Antonio Amezaga Cuadri, contra Redesan Communication Services, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de 7 de junio de 2019 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: declarar a la ejecutada Redesan Communication Services, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 6.636,47 euros, en concepto de principal más otros 1.400 euros presupuestados para gastos, intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: contra la presente resolución cabe recurso director de revisión que debería interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 1932 0000 30 0241 18, debiendo indicar en el campo "concepto", la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demanda Redesan Communication Services, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huelva" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 7 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.185/19)

